



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 016-2026-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 13 de agosto del 2026

VISTO; el expediente asignado con el N° 000447-2026 presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, con el que presenta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP. PE-15 (NASCA) – LA TIZA – SANTA CATALINA (LTD AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N° 2658578, así como el Informe Técnico Legal N° 005-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-VHYA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica”, establece en su Cláusula Quinta, numeral 5.1.1, que son materia de delegación las competencias en materia de certificación ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), con clasificación anticipada, que se desarrollen dentro de la jurisdicción territorial;

Que, asimismo, el numeral 8.2.1 de la Cláusula Octava del referido Convenio establece la incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones de EL DELEGATARIO de las funciones del órgano encargado del ejercicio de las competencias delegadas, a efectos de que pueda emitir los actos administrativos correspondientes;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, de acuerdo al artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la declaración de abandono es una de las formas que pone fin al procedimiento administrativo;

Que, el artículo 202 del TUO de la Ley N° 27444, establece que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad, de oficio o a solicitud del administrado, declarará el abandono del procedimiento;





Que, el 04 de febrero del 2026, mediante Memorando N°161-2026-GORE-ICA-GRINF/SEPR, con H.R N° 000447-2026, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP.PE-15 (NASCA) – LA TIZA – SANTA CATALINA (LTD AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2658578, Para su respectiva evaluación;

Que, la GRRNGMA el 27 de marzo del 2026, mediante Memorando N°0281-2026-GORE-ICA/GRRNGMA, se remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica el Informe Técnico Legal N°001-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA-SGBC, el cual concluyó que la DIA presenta diez (10) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgo un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

Que, el Informe Técnico Legal N° 005-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-VHYA, indica que a la fecha la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica (en adelante, el titular), no cumplió con subsanar las observaciones ni impulso el procedimiento administrativo bajo ningún documento, pese a haber transcurrido más de treinta (30) días hábiles, razón por la cual corresponde declararse el **abandono** del procedimiento administrativo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP.PE-15 (NASCA) – LA TIZA – SANTA CATALINA (LTD AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2658578, iniciado por el titular del proyecto, mediante Hoja de Ruta N° 000447-2026, de fecha 04 de febrero del 2026, y, en consecuencia, disponer su conclusión y archivo correspondiente;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, de conformidad con lo establecido por el ROF del GORE ICA, y el TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar en **ABANDONO** el procedimiento administrativo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP.PE-15 (NASCA) – LA TIZA – SANTA CATALINA (LTD AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2658578, iniciada por el titular del proyecto mediante H.R N° 000447-2026, de fecha 04 de febrero del 2026, y en consecuencia dar por finalizado el procedimiento, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional

ARTÍCULO 2.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, del mismo disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ING. AMB. ANA DE LOS ANGELES MUKLRES YAUARI
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

13 AGO 2023

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 005-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-VHYA

HORA: 3:10 PM

PARA : ING. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Abandono del procedimiento administrativo de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP. PE-15 (NASCA) – LA TIZA – SANTA CATALINA (LTD AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2658578.

REFERENCIA : MEMORANDO N° 161-2026-GORE-ICA-GRINF/SEPR (H.R 000447 - 2026)

FECHA : Ica, 13 de agosto del 2026

Nos dirigimos a usted en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorando N° 161-2026-GORE-ICA-GRINF/SEPR, con HR. N° 000447-2026 de fecha de ingreso 04 de febrero del 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ica, la declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP. PE-15 (NASCA) – LA TIZA – SANTA CATALINA (LTD AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2658578, para su evaluación.
- 1.2. Mediante Memorando N° 0281-2026-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 27 de marzo del 2026, la GRRNGMA remitió al titular el informe Técnico Legal N° 001-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA-SGBC, que concluye que el DIA contiene 10 observaciones. Además, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles al titular para subsanar las mismas y proceder con el proceso de evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. El artículo IV del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la constitución y la Ley.
- 2.2. Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



- 2.3. Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.
- 2.4. Que, el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica” establece en su quinta, numeral 5.1.1, que son materia de delegación las competencias en materia de certificación ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) con clasificación anticipada, que se desarrollen dentro de la jurisdicción territorial de EL DELEGATARIO; en ese sentido, corresponde al Gobierno Regional de Ica, en el marco de las competencias delegadas, ejercer las funciones vinculadas a la evaluación y certificación ambiental de dichos proyectos, incluyendo la emisión del acto administrativo correspondiente mediante el cual se comunique al Titular del Proyecto de Inversión la conformidad o no conformidad de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 2.5. Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas.
- 2.6. Que, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N°006-2026-MTC, establece en su artículo 7 que los instrumentos de Gestión Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental comprenden, entre otros, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) como categoría I.
- 2.7. Abandono del procedimiento administrativo**
- El artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), señala que pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.
 - Al respecto, de acuerdo con el artículo 202 del TUO de la LPAG, “(...) En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.”
 - En ese sentido, el abandono es una figura legal mediante la cual la autoridad competente de oficio tiene la facultad de poner fin al procedimiento administrativo iniciado a solicitud de parte, toda vez que se encuentra paralizado por causa imputable a una inacción del administrado, en tanto se verifica que no cumplió con

el requerimiento al que se encuentra obligado en el plazo otorgado. De conformidad con lo señalado por Morón Urbina (2019) "(...) En otras palabras, el abandono del procedimiento es el medio para evitar su pendencia indefinida por la inercia del particular, quien debería mostrar interés en obtener su continuación"

III. ANALISIS

3.1 DE LA APLICACIÓN DE LA DIA

Según la información proporcionada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, mediante la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115. EMP. PE-1S (NASCA) – LA TIZA – SANTA CATALINA (LTD AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI N° 2658578, se cuenta con un monto de inversión de S/. 9,616.676.85.

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto ha sido elaborada considerando los aspectos y contenidos establecidos en los Términos de Referencia aprobados para los proyectos de inversión con características comunes o similares de competencia del sector Transportes, clasificados como Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en el marco del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

Es importante indicar que, conforme a lo indicado en el numeral 11.4 de artículo 11 y el artículo 12 del RPAST, la DIA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3.2 DATOS GENERALES

3.2.1. Titular de Proyecto y especialistas encargadas de su elaboración

De la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se advierte que no se consigna de manera expresa información correspondiente al titular del proyecto ni la relación de los profesionales responsables de la elaboración del instrumento ambiental. No obstante, de la documentación presentada se identifica a las siguientes personas que suscriben el documento:

Tabla 1: Datos generales del proyecto

Ítem	Descripción	Información consignada en la DIA
1	Titular del proyecto	Ing. Claudia Sofía Tarazona Rincón – Gerenta Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica.
2	Especialista ambiental	Ing. Junior Alexander Rodríguez Rivera.
3	Especialista social	Lic. María E. Ángeles Paredes.

Fuente: Elaboración propia, según la información consignada en la DIA

3.2.2. Ubicación del proyecto

La ubicación geográfica del proyecto vial departamental en el Sistema de Coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 18S, altitud en m.s.n.m. se encuentra definido en el siguiente cuadro:

Tabla 2: ubicación del proyecto

Ítem	Descripción		Progresiva (Km)	UTM/WGS84		Cota
				Este	Norte	
01	Distrito de Nasca	Inicio	00+000	506373.4001	8361504.3601	590.25
02	Santa catalina	Fin	18+850	520964.1624	8369152.6653	1136.12

Fuente: Datos según consignadas en la DIA

3.3 DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO POR EL ADMINISTRADO

- ✓ Con fecha 04 de febrero del 2026, mediante Memorando N° 0161-2026-GORE-ICA-GRINF/SEPR, con HR N° 000447-2026, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica (en adelante, el Titular) presentó a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la DIA del proyecto citado en el asunto, para su respectiva evaluación.
- ✓ Con fecha 27 de marzo del 2026, mediante Memorando N°0281-2026-GORE-ICA/GRRNGMA, se remitió al titular el Informe Técnico Legal N°001-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA-SGBC, el cual concluyo que la DIA presenta diez (10) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgo un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.
- ✓ Con respecto a este último actuado, el titular del proyecto no ha cumplido con atender las observaciones pendientes formuladas por esta Gerencia Regional respecto a la DIA, habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles sin que se haya presentado la documentación correspondiente para su subsanación, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Texto único de Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – TUO de la LPAG, el cual dispone que: en los procedimientos iniciados a la solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.
- ✓ En línea con ello, el numeral 197.1 del artículo 197 del TUO de la LPAG, dispone que la declaratoria de abandono pone fin al procedimiento administrativo.

IV. CONCLUSIONES

4.1 De acuerdo al análisis realizado, se recomienda declarar el **abandono** del procedimiento administrativo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL**



INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP.PE-15 (NASCA) – LA TIZA – SANTA CATALINA (LTD AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N°2658578, iniciada por Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, mediante H.R. N°000447-2026 de fecha 04 de febrero del 2026, toda vez que, desde la última notificación que se realizó el 27 de marzo del 2026 mediante Memorando N°0281-2026-GORE-ICA/GRRNGMA, hasta la fecha no ha cumplido con atender las observaciones pendientes de subsanar, formuladas en su momento por la Autoridad Ambiental competente, y, en consecuencia, la conclusión del citado procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Infraestructura, con copia a la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, para su conocimiento y fines a seguir.

Es todo en cuanto se informa para los fines a seguir.

Atentamente,

Ing. SORIE MAGDALENA CALLE ESPIZONA
Especialista ambiental

Abog. VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
Especialista Legal



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA

MEMORANDO N° 704 -2026-GORE-ICA/GRRNGMA

13 AGO 2026

PARA : DRA. ING. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCÓN
Gerente Regional de Infraestructura

HORA

RECIBIDO:

REG:

DE : ING. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Remito Resolución Gerencial Regional N° 016-2026-GORE-ICA/GRRNGMA, que declara en Abandono del procedimiento administrativo de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP. PE-15 (NASCA) - LA TIZA - SANTA CATALINA (LTD AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2658578

REFERENCIA : a) Memorando N°161-2026-GORE-ICA-GRINF/SEPR (HR. N°000447-2026)
b) Informe Técnico Legal N°005-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SMCE-VHYA

FECHA : Ica, 13 de agosto del 2026

061595-2026

Por medio del presente, y en atención al documento de la referencia a), mediante la cual la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a esta Gerencia Regional la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP. PE-15 (NASCA) - LA TIZA - SANTA CATALINA (LTD AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2658578, para su respectiva evaluación; al respecto, se remite el documento de la referencia b), a través del cual se recomienda que la DIA del proyecto de inversión antes citado, se declare en abandono tras haber transcurrido mas de treinta (30) días hábiles sin subsanar las observaciones.

En ese sentido, se remite la Resolución Gerencial Regional N° 016-2026-GORE-ICA/GRRNGMA, mediante la cual se declara en **ABANDONO** la DIA del proyecto, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

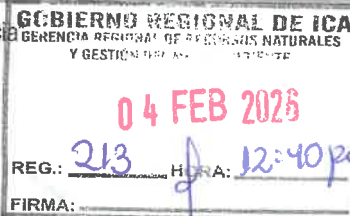
ING. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



MEMORANDO N° 161 -2026-GORE-ICA-GRINF/SEPR

Señor : **ING. ANA DE LOS ANGELES MUNAREZ YAURI**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Asunto : **PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ref. :
a) INFORME N°0032-2026-GORE-ICA/SEPR
b) INFORME N° 005 - 2026 – GORE ICA/SEPR/FSCH/C.
c) CARTA N°001-2026-RC-JNCA.

Fecha : Ica, **04** de **febrero** de 2026

Hoja de Ruta : 000447-2026

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia c) mediante el cual el Consorcio la Tiza, adjunta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP. PE-1S (NASCA) - LA TIZA - SANTA CATALINA (LTD. PACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", por lo que se remite a su despacho para su evaluación respectiva, en el marco de la Ley N°27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental".

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DRA. ING. CLAUDIA SOPATTA RINCON
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Pase A: **Steve**
Para: **acción necesaria**

Firma: _____



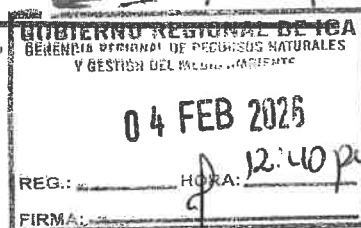
Adj - 01 archivados + 1 CD

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo N° 920-ICA-ICA



Gobierno Regional de Ica

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



MEMORANDO N° 001-2026-GORE-ICA-GRINF/SEPR

Señor : **ING. ANA DE LOS ANGELES MUNAREZ YAURI**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Asunto : PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ref. : a) INFORME N°0032-2026-GORE-ICA/SEPR
b) INFORME N° 005 - 2026 - GORE ICA/SEPR/FSCH/C.
c) CARTA N°001-2026-RC-JNCA.

Fecha : Ica, 04 de febrero de 2026

Hoja de Ruta : 000447-2026

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia c) mediante el cual el Consorcio la Tiza, adjunta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP. PE-1S (NASCA) - LA TIZA - SANTA CATALINA (LTD. AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", por lo que se remite a su despacho para su evaluación respectiva, en el marco de la Ley N°27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental".

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DRA. Ing. CLAUDIA SOFIA TARRAZONA RINCON
GERENTE

Adj. 01 archivador + 1 co

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo N° 920-ICA-ICA

INFORME N°0032-2026-GORE-ICA/SEPR

A : **DRA. ING. CLAUDIA SOFIA TARAZONA RINCON**
Gerente Regional de Infraestructura

De : **ING. OBED MARCELO MATTOS MARREROS**
Subgerente de Estudios y Proyectos

Asunto : SE REMITE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Referencia : a) INFORME N° 005 - 2026 – GORE ICA/SEPR/FSCH/C.
b) CARTA N°001-2026-RC-JNCA.

Fecha : Ica, 14 de enero de 2026

Hoja de Ruta, : 000447-2026

20 ENE 2026
12:46
HORA
RECIBIDO: 

Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente e informar respecto a los documentos de la referencia b), mediante el cual el Consorcio la Tiza, adjunta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP. PE-1S (NASCA) - LA TIZA - SANTA CATALINA (LTD. AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”.

Al respecto, y en concordancia con lo señalado en el documento de referencia a), se concluye que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°378-2025-GORE-ICA/GR se le faculta a la Gerenta Regional de Infraestructura para que, en representación del Gobernador Regional de Ica, proceda a la suscripción de la documentación necesaria vinculada a la solicitud y/o trámite del Instrumento de Gestión Ambiental de los proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional de Ica, en el marco de la Ley N°27446, por ende se solicita que la Declaración de impacto ambiental sea firmada por la Gerente Regional de Infraestructura para que pueda ser remitido a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para su evaluación.

En virtud de lo expuesto, se remite el presente informe a su despacho, a fin de que pueda gestionar la Firmas correspondientes.

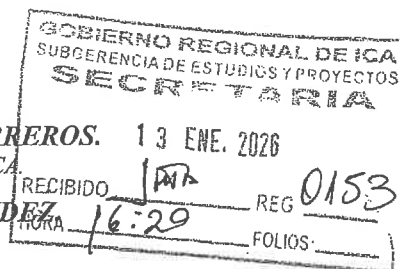
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

NG. OBER MARCELO MATTOS MARRECO
SUBGERENTE

INFORME N° 005 - 2026 – GORE ICA/SEPR/FSCH/C.

SEÑOR : Ing. OBED MARCELO MATTOS MARREROS. 13 ENE. 2026
Sub Gerente de Estudios y Proyectos del GORE ICA.
DE : Ing. Fidel Santos CABRERA HERNÁNDEZ
Consultor SEPR - GORE ICA
ASUNTO : PRESENTACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.
REFERENCIA : CARTA N°001-2026-RC-JNCA..
HOJA DE RUTA : E-000447-2026
FECHA : 13 enero del 2026. (01 Ancho) + 01 CD



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención a la referencia, EL CONSORCIO LA TIZA, adjunta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-115, EMP. PE-1S (NASCA) - LA TIZA - SANTA CATALINA (LTD. AYACUCHO) EN EL DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, el contrato suscrito y la normativa ambiental vigente.

La documentación remitida ha sido elaborada considerando las características del proyecto, su área de influencia y las medidas de prevención, mitigación y control ambiental necesarias, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión ambiental durante la ejecución de las actividades previstas y de acuerdo a Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el mismo que en su artículo 51 expresa

Artículo 51.- Presentación del EIA

El titular presentará ante la Autoridad Competente la Solicitud de Certificación Ambiental adjuntando el correspondiente EIA. La Autoridad Competente establecerá los requisitos para el procedimiento administrativo teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 27446, en el presente Reglamento y los requisitos mínimos que se precisan a continuación:

1. Solicitud dirigida a la Autoridad Competente indicando el número de RUG del titular del proyecto, según el respectivo formato
2. Ejemplares impresos y en formato electrónico del EIA, en la cantidad que la Autoridad Competente lo determine
3. Información respecto al titular del proyecto, adjuntando los documentos que sustentan su titularidad, según el tipo de proyecto
4. Recibo de pago por derecho de trámite, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Competente, según corresponda
5. Otros que determine la Autoridad Competente en base a la clasificación y naturaleza del proyecto u otro aspecto de relevancia

La Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes) verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad respectivos, debiendo formular las observaciones a que hubiere lugar



En tal sentido, se debe realizar el trámite correspondiente para que dicho estudio sea evaluado por la autoridad competente.

CONCLUSION:

Se concluye que, de acuerdo a lo solicitado y especificado en los terminos de refererencia el CONSORCIO LA TIZA, a presentado el Declaracion de Impacto Ambiental (DIA), para su respectiva evaluacion y aprobacion del instrumento ambiental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda:

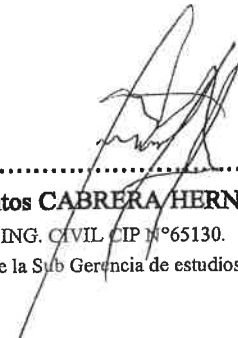
- El traslado de la documentación a la Gerenta Regional de Infraestructura, debido a que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°378-2025-GORE-ICA/GR resuelve aprobar:

''Delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura facultades para que, en representación del Gobernador Regional de Ica, proceda a la suscripción de la documentación necesaria vinculada a la solicitud y/o trámite del Instrumento de Gestión Ambiental de los proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional de Ica, en el marco de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su normativa complementaria''

Al respecto se adjunta 01 archivador, con su respectiva CD, para que sea firmado por la Gerenta Regional de Infraestructura y remitido a la GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Atentamente.



.....
Fidel Santos CABRERA HERNÁNDEZ

ING. CIVIL CIP N°65130.

Consultor de la Sub Gerencia de estudios GORE ICA

HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-000447-2026

483

Remitente: CONSORCIO LA TIZA

N°Doc: CARTA - 001-2026-RC-JNCA

Asunto: REMITO DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL
01 ARCHIVADOR+01CD (ONNA)

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	OBED MARCELO MATTOS MARREROS	

Instrucciones:

01 ACCIÓN NECESARIA	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPIAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 CONOCIMIENTO	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
Ing. Fidel C	01/20		09 ENE 2026	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SECRETARIA

07 ENE. 2026

RECIBIDO REG 0045
HORA 10:54 FOLIOS

Ica, 06 de Enero del 2026.

CARTA 001-2026 -RC-JNCA

Señores:

Señor:

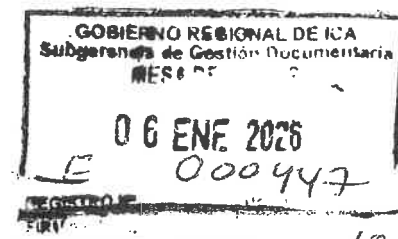
Jorge Carlos Hurtado Herrera

Gobernador Regional de Ica

Atención:

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Dirección. - AVENIDA CUTERVO N°920 ICA-ICA

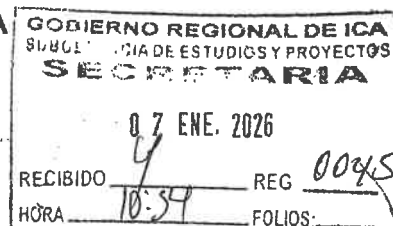


Referencia. -

1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL IC-115 EMP. PE -1S (NASCA) - LA TIZA- SANTA CATALINA (LTDA. AYACUCHO) DEL DISTRITO DE NASCA- PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA'.

2.- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-CS-GORE.ICA

3.- CONTRATO N°025-2025-GORE.ICA/GRAFGRAF



Asunto: Remito Declaración de Impacto Ambiental

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención a la referencia, remitir adjunta la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto mencionado, en cumplimiento de lo establecido en los **Términos de Referencia**, el **contrato suscrito** y la **normativa ambiental vigente**.

La documentación remitida ha sido elaborada considerando las características del proyecto, su área de influencia y las medidas de prevención, mitigación y control ambiental necesarias, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión ambiental durante la ejecución de las actividades previstas.

En tal sentido, se solicita se sirva **disponer su revisión y evaluación correspondiente**, a fin de que, de estimarlo conforme, sea **visada por el Titular de la Entidad** y remitida al área competente para los fines administrativos y técnicos que correspondan. Asimismo, quedamos atentos a cualquier observación, aclaración o información adicional que se considere necesaria.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

01 archivado ✓
01 CA ✓
432 folios
F. Hurtado
F. Hurtado


JAEI NARDA CASAS ARRESCURRENAGA
Representante Común
CONSORCIO LA TIZA

JAEI NARDA CASAS ARRESCURRENAGA
Representante Común
Celular: 912527126
Correo: casasjael9@gmail.com